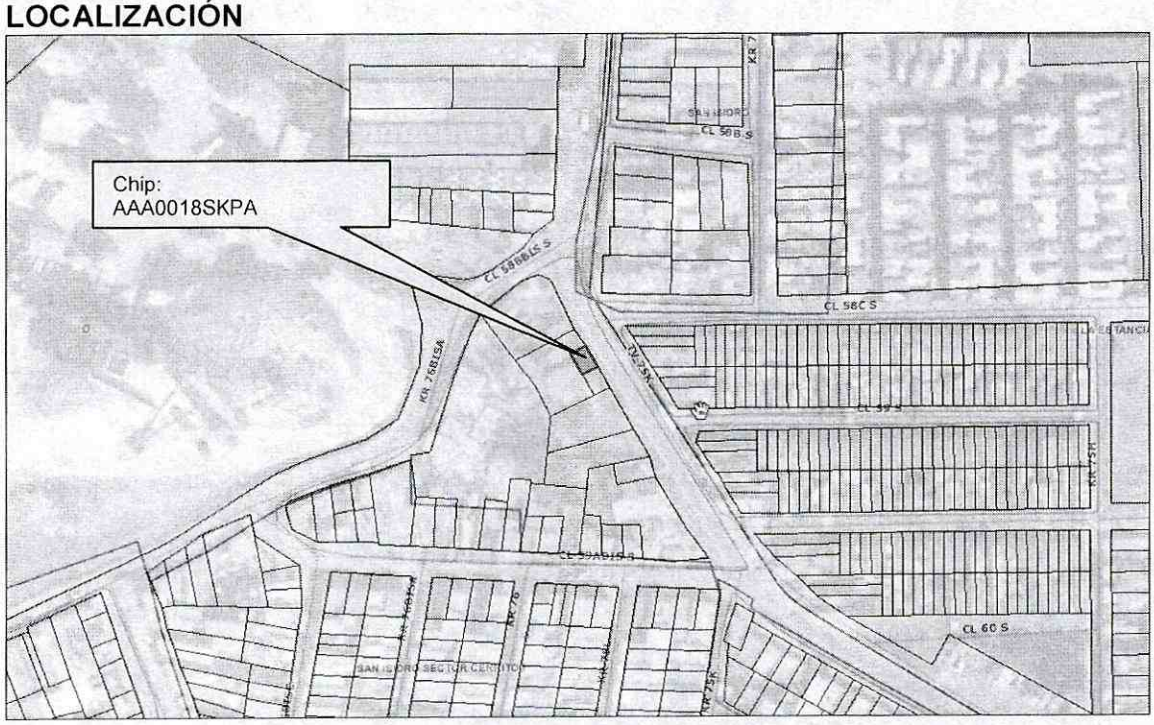
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2301
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER7117
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-62661

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
2.2 LOCALIDAD:	(19) CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	(69) ISMAEL PERDOMO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN ISIDRO
2.5 DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 75 K No. 58 C – 15 SUR
2.6 CHIP:	AAA0018SKPA
2.7 FECHA DE VISITA:	6 DE MAYO DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	5 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en desarrollo de la acción administrativa iniciada por el radicado No. 2013-192-002478-2 por posible amenaza de ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, la persona responsable de la edificación permitió el ingreso al interior y aclaró que el problema de la edificación radicaba en la afectación del sector posterior ocasionada por el muro del vecino de ese sector. Por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso, cuya estructura principal en el sector frontal esta compuesta de muros de placas prefabricadas de concreto soportadas por perfiles metálicos de lámina delgada, mientras que en la parte posterior se tienen divisiones livianas de madera y láminas metálicas soportadas por postes de madera anclados al piso. El muro de fachada tiene acabado de pintura. La cubierta del sector frontal la componen tejas de fibrocemento soportadas por un entramado de elementos de madera apoyados por los muros, en el sector posterior las tejas son metálicas galvanizadas. El aspecto de la zona externa de la edificación al momento de la visita se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se detectan fracturas ni deformaciones en este muro, el sector de vivienda prefabricada no presenta daños ni afectaciones que indiquen un mal comportamiento estructural, la cubierta de este sector no evidencia daños. En la fotografía 2 se puede ver el estado del sector frontal de la vivienda.

En el sector posterior de la edificación se aprecia que las divisiones internas y cerramientos en madera y láminas metálicas en buen estado, con deterioro incipiente y daño leve, sin embargo se evidencia que parte de este sector fue desmontado y retirado, se han recogido los escombros y ya no existe ningún elemento de la vivienda en estado de inestabilidad o con riesgo de fallar. En las fotos 3 a 6 se pueden observar las condiciones descritas del sector posterior del inmueble. Este sector resultó afectado debido al fallo del cerramiento y del muro de piedra suelta construido a manera de muro de gaviones pero sin seguir parámetros técnicos apropiados y que pertenece al predio vecino de ese sector este muro cumple funciones de muro de lindero y de contención de tierras, fragmentos del muro y elementos del cerramiento permanecen en el patio posterior de la edificación visitada. Las fotografías 7 a 12 se observa el estado del muro de piedra y el cerramiento del predio vecino del sector posterior.

En líneas generales se observa daño leve y deterioro incipiente de algunos elementos del sector posterior del inmueble, no se detecta inestabilidad estructural. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del exterior del inmueble del concepto



Foto 2. No se observan daños en el sector frontal.

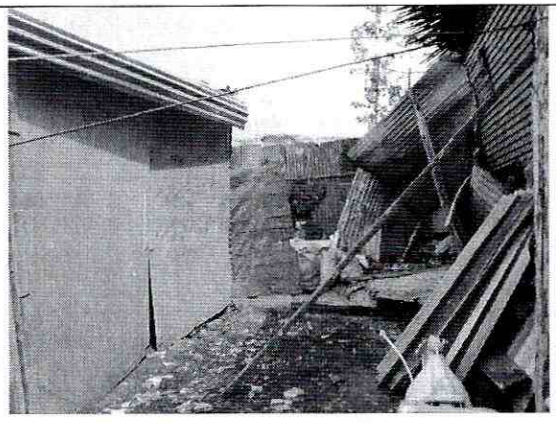


Foto 3. Divisiones y revestimientos en madera.

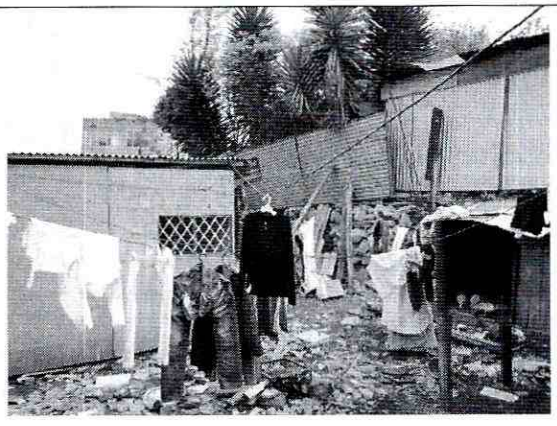


Foto 4. Sector posterior en madera y láminas metálicas.

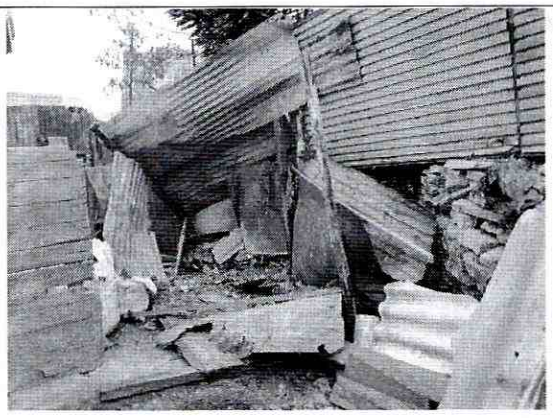


Foto 5. Sector afectado que se desmontó.



Foto 6. Recolección de escombros del sector afectado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

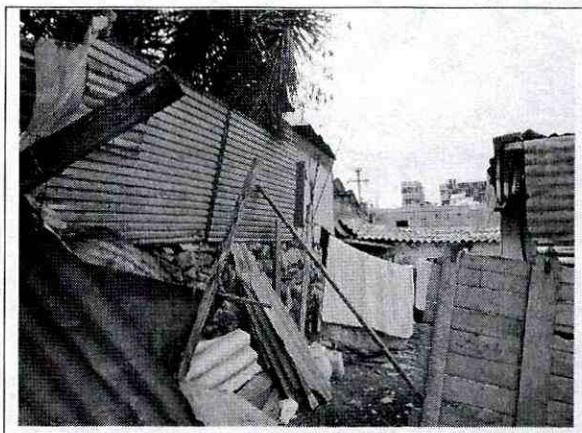


Foto 7. Aspecto del cerramiento y muro de lindero.



Foto 8. Elementos del cerramiento vecino que fallaron.

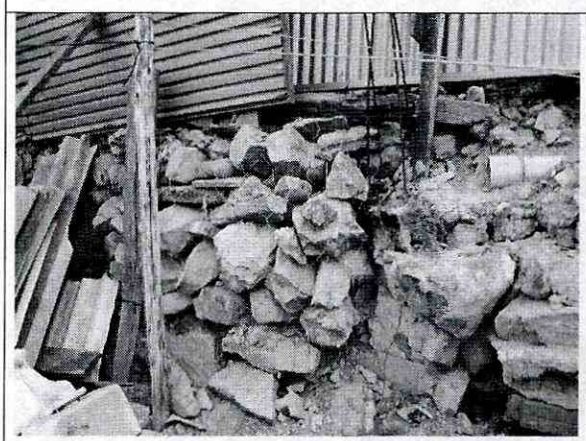


Foto 9. Deficiencias constructivas del muro de piedra.

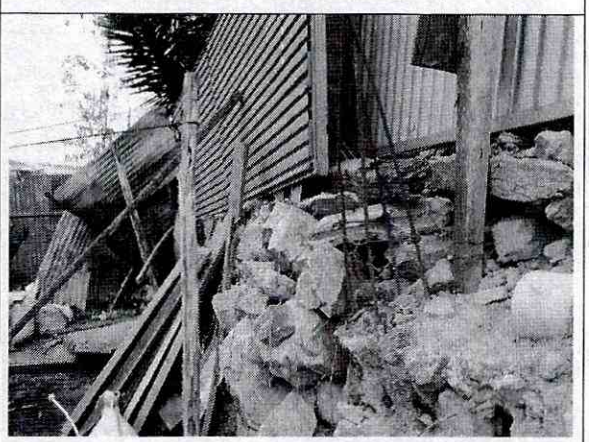


Foto 10. Muro de lindero y contención en piedra.

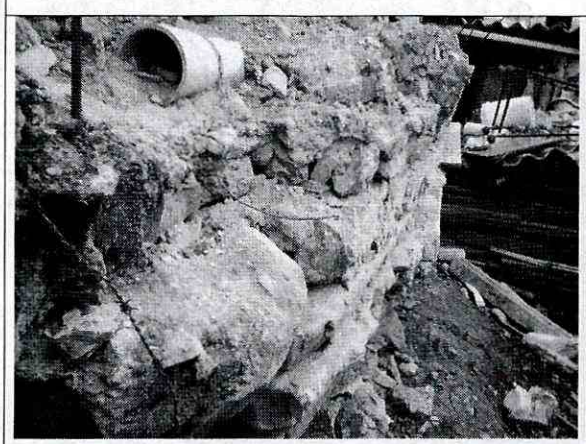


Foto 11. Reparación de los acabados del dintel.

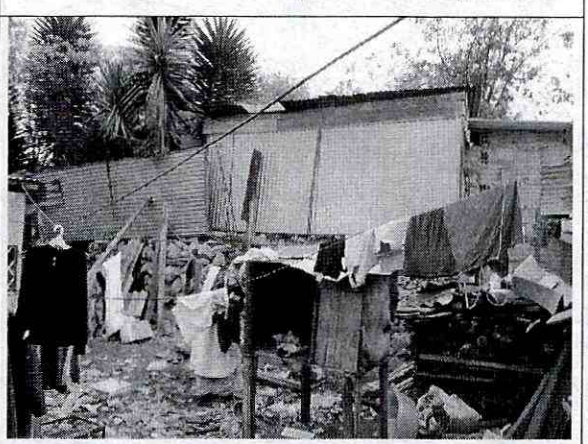


Foto 12. Aspecto del patio posterior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Transversal 75 K No. 58 C – 15 Sur, **NO AMENAZA RUINA,** en líneas generales se observa daño leve y deterioro incipiente de algunos elementos del sector posterior del inmueble, no se detecta inestabilidad estructural. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Retirar todos los elementos que fallaron del cerramiento del predio vecino y que permanecen en el patio posterior de la vivienda objeto del concepto
- Reparar y conformar de una manera técnicamente apropiada el muro de lindero y contención del sector posterior que presenta deficiencias constructivas
- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, de todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **Vo. Bo. DAVID VALDEZ CRUZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co